

parta la suma de ciento cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis y en el de 1809. tambien quedi por liquidado en veinte y seis mil nueve cientos treinta y dos el veinte y seis mil. Vn todo con favor y alivio del Vecindario de Cartagena y Pobres del Campo de su Jurisdiccion, y reducido al mas lamentable apuro e indigencia ya con la falta de pagar de q^{ta} intimo mente dependen todos ya p^{ra} la escasez de la renta de los granos, y ya p^{ra} la horrorosa y desoladora Epidemia q^{ta} le afligio en extremo tan estrordinario q^{ta} solo los q^{ta} como V^{ta} lo este bien viendo son capaces de tener una idea exacta de su con-textura pero al paso q^{ta} se me opeccion arbitrio de prestamon contribuciones e impuestos; el conocimiento me ariete como miembro de este ayuntamiento de los atrasos q^{ta} sufre la Ciudad p^{ra} pagar las contribuciones q^{ta} debe solventar en el presente no tiempo q^{ta} le esta señalado, y p^{ra} lo que directamente van taran los muchos q^{ta} tiene consultado y demas q^{ta} V^{ta} medita sin cesar p^{ra} mantener un poderoso incombeniente que destruya quanto adelantaba en tal apuro ocurrido q^{ta} llegados a este punto los Trigo Franceses q^{ta} tenia comprado el Estado p^{ra} precavens los muy funestos en q^{ta} se hubiera visto la Nacion si sin ellos hubiesen continuado las escaseces del año anterior

